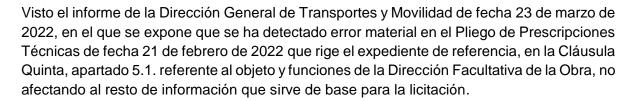








RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN ACCESIBLE AL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CUENCA, MEDIANTE ESCALERAS MECÁNICAS, DESDE EL PASEO DEL HUECAR, HASTA LA CALLE SANTA CATALINA Y LA CALLE COLMILLO (2021/011696)



De conformidad con el artículo 109 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que las Administraciones Públicas podrán "rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En virtud de las facultades conferidas en el apartado m) del artículo 4 del Decreto 85/2019, de 16/07/2019, por el que se establece por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento,

**RESUELVO**, proceder a la corrección del error material detectado en los siguientes términos:

## DONDE DICE:

## 5.1. OBJETO Y FUNCIONES DE LA DIRECCION FACULTATIVA. (Fase 3).

Esta fase conlleva la prestación de servicios profesionales de Arquitecto, en el libre ejercicio de su especialidad, para la asunción y desempeño de la Dirección Facultativa de la Obra, en los términos a que se refiere el artículo 12 de la Ley de Ordenación de la Edificación, así como de su Liquidación y Recepción.

Igualmente conlleva la prestación de servicios profesionales de Arquitecto Técnico/Aparejador en el libre ejercicio de sus respectivas especialidades, para la asunción y el desempeño de la Dirección de la Ejecución de la Obra, en los términos a que se refiere el artículo 13 de la Ley

Consejería de Fomento Secretaría General Paseo Cristo de la Vega, s/n 45071 Toledo

Tel.: 925 266 900

e-mail: contratacion.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es









de Ordenación de la Edificación, así como la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en las obras.

## **DEBE DECIR:**

## 5.1. OBJETO Y FUNCIONES DE LA DIRECCION FACULTATIVA. (Fase 3).

Esta fase conlleva la prestación de servicios profesionales de Arquitecto o Ingeniero, en el libre ejercicio de su especialidad, para la asunción y desempeño de la Dirección Facultativa de la Obra, así como de su Liquidación y Recepción.

profesionales conlleva prestación de Igualmente la servicios de Técnico/Aparejador, cuando proceda, en el libre ejercicio de sus respectivas especialidades, para la asunción y el desempeño de la Dirección de la Ejecución de la Obra, así como la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en las obras.

EL SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO



Consejería de Fomento Secretaría General Paseo Cristo de la Vega, s/n 45071 Toledo

Tel.: 925 266 900 e-mail: contratacion.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es